

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 15 de Marzo de 1878.

NUMERO 18.

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

VIERNES 15.—(Cuatro Tiempos).—**La Lanzada y los Clavos de Nuestro Señor Jesucristo.**—San Raymundo abad, fundador, San Longinos, el que hirió en el costado á Nuestro Señor; Santa Madroua mártir, Santa Leocricia Virgen y mártir.

CONTENIDO.**SECCION OFICIAL.****Secretaría de Gobernacion.**

Administracion General de Correos.

Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Sentencia.—Minuta del Juez del Crimen y Auditor de guerra.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Informe del Inspector de Escuelas de esta Provincia.—Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista interior.

Disposicion gubernativa.—Obras públicas.—La norte-americana Blanca Foster.—Telegmas.—Parte mercantil.

Revista Exterior.

Incendio en Panamá.—Casamiento de los sacerdotes.—Lluvia de piedras.—Curioso.—Exposicion antropológica.

Seccion Científica.

Observaciones meteorológicas.—Remedio para la calvicie.—Id. para las quemaduras.—Curioso invento.—Monstruo.—Contrabandista volante.

Seccion de Avisos.

Avisos.—Cuadro del Ferro-Cartil.

SECCION OFICIAL.**SECRETARIA DE GOBERNACION.****ADMOR. GRAL. DE CORREOS.**

Circular á los Sres. Admores. de Correos de la República.—Sirvanse exigir señas en toda carta que les venga entregada en la Oficina para franquear, si no es para persona ó casa muy conocida. Toda seña es útil, en caso de no conocerse la calle y número, como por ejemplo: el oficio, el vecino mas notable, el edificio mas cercano, el conocido que puede dar razon. Son excesivos ya los rezagos.

Administracion General de Correos, San José, Marzo 11 de 1878.—

ENRIQUE TWIGHT.

IMPORTANTE.

Habiendo inconvenientes graves en el despacho de la correspondencia para los Vapores por partes, como lo hemos verificado ahora durante 5 dias consecutivos (Febrero 25 á Marzo 1º), se avisa al público, y especialmente al comercio, que no se despachará en adelante correspondencia para los Vapores, sino precisamente en los

dias señalados, con anticipacion, en la Oficina de la Administracion Gral. y en este "Diario Oficial".

EL ADMOR. GRAL. DE CORREOS.

ADMOR. JUDICIAL.**Corte Suprema de Justicia.**

(Jueves 14.)

(SALA 1ª)

1º

En el juicio ordinario de reivindicacion de un terreno, entre Don Antonio Argüello y Don Juan Rafael Carazo, ámbos en representacion de sus respectivas esposas, se señalaron para la vista, las doce del veintinueve del corriente.

2º

En el juicio entre los Señores Cecilio Madrigal, Juan Marin y otros, sobre reivindicacion de una casa, se declaró rebeldes á dicho Marin y Señores Cleto Gonzalez y Dorotea Duran, y se mandaron correr los traslados.

3º

En la queja del Señor Joaquín Ramirez, contra el Alcalde 2º de Heredia Don Nicolas Soliz, se declaró la primera desercion contra éste.

4º

En la acusacion entre María Barrientos y Esmeralda Alvarado, se señalaron para la vista, las doce del veintiocho del corriente.

5º

Las instrucciones contra Lucas Chacon, por herida y hurto, y contra Concepcion Miranda indiciado del delito de heridas á Rafael Corrales, se dieron en traslado al Fiscal.

San José, Marzo 14 de 1878.

El Srío.

BENITO SERRANO.

SALA 2ª

(Marzo 14.)

I.

En la tercera promovida por Don Francisco Quesada en la ejecucion que contra Don Santiago Millet sigue el Licenciado Don Ascension Esquivel, como apoderado del Banco Nacional, sobre una cosecha de café, se tuvo por renunciada una audiencia y se mandó continuar el traslado decretado á favor del Señor Liedo. Don José Vargas M.

II.

En el juicio civil promovido por el Licenciado Don Salomon V. Escalante, en la mortal de Don Daniel Escalante, sobre inventarios, se mandó introducir los autos á la oficina.

III.

En la tercera coadyuvante entablada por el Señor Osbaldo Pochet, en el

juicio ejecutivo seguido por Don José Castro Araya contra el Señor Cleto Porras, se aprobó en todas sus partes la sentencia de 2ª Instancia y se condenó al suplicante en las costas de 3ª

IV.

En la causa criminal seguida de oficio contra Manuel Alfaro por tentativa de homicidio á Ignacio Guzman, se pidió autos para sentencia.

V.

La instruccion seguida sobre despojo de un curso de agua, se dió en traslado al Señor Magistrado Fiscal.

&

Vista para las doce del dia quince.—Juicio ejecutivo promovido por Casiano Ramirez contra Don Felipe Sancho.

ENRIQUE UGALDE.

Pro-Secretario.

"Sala 1ª en 2ª Instancia de la Corte Suprema de Justicia.—San José, á las once de la mañana del dia treinta y uno de Enero de mil ochocientos setenta y ocho. Vistos. En la causa criminal instruida por acusacion contra Don

años de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, por calumnia en libelo infamatorio, inferida contra Don Antonio Argüello, mayor de edad, Fiscal de Hacienda Nacional y del mismo vecindario, imputándole el delito de suplantacion en una acta judicial, fecha á las doce del dia diez y siete de Noviembre del año próximo pasado, verificada en la Inspeccion de Tesorerías Subalternas, á consecuencia de haber, dicho Señor Fiscal, puesto su firma con posterioridad al hecho de haber sido objetada expresamente de nulidad por el Señor Castro. Puesto el juicio en estado de sentencia, el Señor Juez del Crimen de esta Provincia, á las dos de la tarde del dia veintisiete de Diciembre último, pronunció la que se registra á folios 51, 53 y 54 del expediente respectivo; en la cual y con cita de los artículos 14, 18, 19, 30, 296, 380 y 381, Código Penal, y 19 del Decreto de 1º de Junio de 1842, falló: declarando al procesado Don Florencio Castro, reo del delito de calumnia en libelo infamatorio contra la persona del Señor Fiscal de Hacienda Don Antonio Argüello, condenándolo, en consecuencia, á sufrir la pena de cinco años de obras públicas: á la retractacion pública: á la indemnizacion de todos los daños y perjuicios causados con el delito; y al pago de costas del proceso; con rebaja de la tercera parte de las penas indeterminadas y abono del tiempo sufrido de prision. De esta sentencia apeló el Licenciado Don Andres Benegas, defensor del procesado: corridos los trámites correspondientes en esta Instancia y considerando: 1º Que consta de autos la certeza del hecho atribuido por Don Florencio Castro al Señor Fiscal de Hacienda Don Antonio Argüello, esto es, de haber éste firmado una acta en que se ordenaba el pago de pesos al primero, despues de haberse notificado sin la firma del Señor Fiscal ni la del

testigo, y despues de haber el Señor Castro objetado esta falta y alegado la nulidad consiguiente de dicha acta. 2º Que este hecho no constituyé el delito de suplantacion ó falsedad que el acusado imputa al Señor Fiscal, en atencion á la falta de malicia de parte de éste y del Señor Inspector, y de no haberse cometido aquella falta en perjuicio de tercero, pues el hecho de repetir la notificacion de dicha acta al Señor Castro, que era la única parte interesada, aleja de ellos, de todo punto, el propósito ó la intencion de que el acta habilitada ya por las firmas, surtiera algun efecto sin noticia del Señor Castro; y es por esto que no se manda dar curso á la denuncia de dicho Señor Castro, atento á la disposicion del artículo 244 de la Ley Reglamentaria de 1845 y al principio reconocido de que los Jueces deben evitar la creacion de procesos baldíos. 3º Que la denuncia no puede ser reputada calumniosa, cuando los hechos sobre los cuales ella descansa, verdaderos en sí mismo, han recibido del denunciante una falsa calificacion, pero sin que él haya tenido de su parte intencion de perjudicar. 4º Que si bien el hecho atribuido no implica

del Señor Fiscal, es sin embargo un procedimiento anómalo en cuya calificacion jurídica pueden incurrir en error aun los profesores del Derecho; error en que pudo muy bien caer el acusado, y que por no referirse al hecho y sus circunstancias, sino al nombre del delito, mediante la interpretacion de las prescripciones legales que lo definen y lo penan, no constituyé por sí solo, una calumnia, artículos 380, 384 y 398 Código Penal; 5º—En cuanto á la intencion de difamar, son de atenderse las consideraciones siguientes: si el acusado hubiera ido á buscar en los actos del Señor Fiscal alguna falta ó delito, y hubiera hablado de ellos en público ó en privado, ya tergiversando los hechos ó exagerándolos, ó simplemente, propalándose, pudiera atribuírsele el intento de difamar, y la voluntad y la malicia que la ley presume en toda transgresion libre de la ley, mientras no se pruebe ó no resulte claramente lo contrario.—Empero, está claro y manifiesto: que el acusado encontró en su propio negocio un procedimiento irregular: que lo calificó de suplantacion ó falsedad, porque, en efecto, aquella acta era la misma que se le había notificado sin firma, y se pretendía que surtiera sus efectos, poniéndolas con posterioridad á la notificacion, y haciéndolo aparecer que aquella acta había sido firmada el dia de su fecha: que el acusado, si bien se equivocó al reputar aquella falta como un delito y se precipitó á darle un nombre, se ve de su relacion que no intentó de desfigurar el hecho y que en éste, y no en otra cosa, hacia consistir la suplantacion: que en el acto de la notificacion delató el delito al mismo Señor Inspector para que diera parte á la autoridad competente; pidió el condigno castigo para el funcionario culpable y llamó testigos para interrogar, en presencia de ellos, al notificador so-

bre el hecho de haberle notificado anteriormente aquella misma acta sin firma. Todo esto aleja la intencion de difamar y solo deja ver el designio har-to justificable, de hacer que se castigara un delito cometido en su propio negocio, ó el uso del derecho que las leyes acuerdan á todos los ciudadanos para delatar los delitos públicos sin obligarse á la prueba, quedando tan solo responsables en el caso en que la denuncia fuese falsa o maliciosa. Extremos son estos que no se presumen sino que deben resultar claramente de la causa, y que en el caso presente estan fuera del alcance de un juicio recto é imparcial. 6º—Que habiendo denunciado el Señor Castro el delito del Señor Fiscal, este funcionario no tenía derecho de acusar de calumnia, pues bastaba para su desagravio la secuela de aquella denuncia, y pudo activarla á fin de que se reconociera su inocencia, y en caso de que se declarase maliciosa la denuncia entablar sus acciones contra el denunciante. 7º—Que bajo tales antecedentes, el acusado no ha cometido el delito de calumnia, y no estando comprobado el cuerpo del delito que es la base del procedimiento criminal, debe declararse nula la causa de conformidad con el art. 36 de la ley adicional de 17 de Octubre de 1864: que debiendo ser indemnizado el acusado en cumplimiento de la disposición terminante del art. 110 del Código Penal; y apareciendo que el Juez ha cooperado á la injusticia del procedimiento, debe declararse responsable, mancomunadamente con el acusador, á dicha indemnización conforme al art. 111 *ibid.* Por todo lo expuesto y leyes citadas, declárase nula la causa de que se ha hecho relacion; y declárase que el acusado tiene derecho á ser indemnizado por los daños y perjuicios que hubiere sufrido, siendo responsables á ellos el acusador y el Juez mancomunadamente, y siendo á cargo de este último las costas; y póngase el procesado en libertad bajo fianza.—Hágase saber.—Figueroa.—Herrera.—Orozco.—Ante mí.—Benito Serrano.”

“Fallo de la Sala 2ª en 3ª Instancia. CONSIDERANDO: 1º—Que el Señor Juez del Crimen contribuyó en la escuela de la causa por ignorancia (impericia) á la injusticia cometida en la presente. 2º—Que estando el auto suplicado en consonancia con los datos que arroja el proceso, y arreglado á las leyes en que se funda, con presencia de las mismas, apruébase en todas sus partes y condénase al suplicante en las costas de esta instancia. Hágase saber y publíquese en el “Diario Oficial” el auto de segunda instancia íntegro, lo mismo que el presente; y vuelvan los autos al Juzgado de su origen para los efectos de ley.—Carranza.—Macaya.—Ugalde.—Chacon.—José Navarro.—Ante mí.—Enrique Ugalde.”

Es copia fiel.

San José, Marzo 14 de 1878.

ENRIQUE UGALDE,
Pro-Secretario.

Minuta del trabajo practicado el día de hoy en la Oficina del Juzgado del Crimen y Auditoría de Guerra de esta Provincia.

Se desglosaron y compulsaron unós documentos originales de la causa seguida contra Eleodoro Villafranca por hurto, á solicitud del Señor Licdo. Don José María Acosta su curador adlitem.

Se remitieron al Señor Juez Militar de esta Ciudad, dos expedientes para la ejecución de las sentencias en ellas respectivamente recaídas.

Se extendió y relacionó la causa contra Juan Perez; por falsedad de un documento y tentativa de estafa, señalándose las cinco de la tarde de mañana para la reunion del Jurado.

Se hizo igual estudio y relacion en causa seguida contra Rafael Garcia por el delito de atentado contra un funcionario público y herida grave al mismo, señalándose para la reunion del Jurado las cinco de la tarde del diez y ocho del corriente mes.

Se tomó razon de dos autos motivados dictados por el Señor alcalde 3º de esta Ciudad y otro dictado por el Señor Alcalde 2º de los Desamparados.

Se recibió un expediente del Señor Juez del Crimen de la Provincia de Heredia, y en su auxilio se expidió órden para el comparendo de un testigo en este despacho.

Con noticia del paradero de un reo de homicidio prófugo del presidio de Sau Lúcas, se expidieron órdenes para su captura, en la noche de hoy.

Se expidieron órdenes para la captura de un individuo, indiciado del delito de herida grave.

Se señalaron las doce del día de mañana para practicar el primer sorteo en causa seguida contra Trinidad Fallas de Alajuelita, por homicidio.

Se decretaron traslados en causa contra Ramon Jimenez, por hurto.

Se estudió una instruccion seguida para averiguar un atentado contra la persona del sargento 1º Jesus Castro de Alajuelita, con asalto nocturno en su casa de habitacion, y apareciendo que tales hechos fueron por razon de sus funciones, que en caracter militar desempeñaba, se declaró ser el procedimiento del fuero de guerra, dándose cuenta con la instruccion á la autoridad correspondiente.

Juzgado de 1ª Instancia del Crimen de la provincia de San José.—Marzo 14 de 1878.

MANUEL V. ZELEDON.

REGIMEN MUNICIPAL.

INFORME

CON QUE EL INSPECTOR GENERAL DE ESCUELAS DE LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ, DA CUENTA Á LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL, DEL RESULTADO DE LOS EXÁMENES VERIFICADOS Á FINES DEL AÑO DE 1877.

Señor Gobernador de la Provincia.

Inspeccion general de Escuelas }
de San José, Enero 20 de 1878. }

Señor:

(Continuacion.)

Encontrándome pues, en los referidos dias ocupado en otros exámenes, no pude asistir á aquellos, contentándome por ahora con copiar el informe que el Jefe político de aquella villa, dirigió á la Honorable Corporacion Municipal del Canton.

Dice así:

Honorable Corporacion Municipal.

Por acuerdo del 2 y 19 de Noviembre próximo pasado, fui nombrado por esa Ilustre Corporacion para presidir los exámenes de las Escuelas públicas de este canton, cuyos actos tuve la satisfaccion de presenciar, de los cuales vengo á daros cuenta de la manera siguiente.

El día 9 de este mes, señalado al efecto, á las 10 de la mañana, se dió principio al examen del Liceo de niñas de esta Villa, regentado por la Señora Doña María Roldan de Escalante, y en cuyo acto, pronunció un breve discurso la Señorita Rafaela Roldan, alumna del mismo establecimiento, expresando la gravedad que demanda el gran problema social de la “Educacion de la Mujer.”

En seguida se procedió al examen por medio de los Señores Réplicas Presbítero Doctor Don José Zamora, Don Salomon V. Escalante y Don Ramon

Porras, conforme al programa presentado por la Directora.

En Lectura, 5 secciones desde cuadros hasta lectura corriente con puntuacion, 52 niñas.—Aritmética 5 secciones, desde contar mentalmente hasta la teoría y práctica de la division de enteros, 53 niñas.—Religion 4 secciones, desde signar y santiguar y primeras oraciones del texto de la Doctrina cristiana, hasta la conclusion de las declaraciones y además una seccion en el Símbolo de los apóstoles por el catecismo de perseverancia de Gaume 53 niñas.—Historia sagrada, 3 secciones desde la creacion del Mundo, hasta la entrada de los Israelitas á la tierra prometida 50 niñas.—Moral por Zamacois 3 secciones en las tres primeras partes de la obra, 50 niñas.—Escritura,—Exhibicion de planas desde la formacion de letras hasta escritura corriente en una raya, 37 planas.

A continuacion las Señoras Calificadoras Señoritas Cecilia Zamora, Filiberta Aguilar y Julia Mata pasaron á examinar 62 obras de mano presentadas por las 58 niñas que han concurrido al Liceo, siendo dichas obras, calados, alfombras de lana en puntada de marca y de encaje, bordados con seda sobre raso, con mostasilla, lentejuela y con hilo de varios colores y formas y dos cuadros de fantasía ejecutados con puntada de marca con lanas de mucho mérito, de cuyos trabajos se manifestaron satisfechas del aprovechamiento y adelanto adquirido por las niñas en tan corto tiempo de aprendizaje.

A las 3 de la tarde del mismo dia se procedió al examen de la Escuela de niños verificado por los mismos Señores Réplicas, conforme al programa presentado por el maestro Don Salomon V. Escalante.

En Lectura 5 secciones desde cuadros hasta lectura en prosa y en verso con puntuacion, luciendo y sobresaliendo todas las secciones, 75 niños.—Aritmética 2 secciones desde contar mentalmente hasta en toda la Aritmética 75 niños, ejecutando bien sus operaciones.

Gramática castellana primera seccion en la Analogía, con bastante adelanto, 12 niños.—Religion 6 secciones desde el persignado hasta la conclusion de las declaraciones por Ripalda —Catecismo de Gaume 2 secciones, una en el símbolo de los Apóstoles y la otra en los Sacramentos, 32 niños, y en el Ripalda 75 niños.—Historia sagrada 4 secciones desde la Creacion del mundo hasta el Rey David, 75 niños.—Escritura, Exhibicion, de 34 planas desde formacion de letras, hasta escritura corriente en sombra.

Al principio de este acto, el Señor Escalante, Como Director del Establecimiento, pronunció un discurso análogo á la educacion de la juventud en general en sus verdaderos principios de la sana moral, cuyo documento me hago la honra de poner en conocimiento de la Ilustre Corporacion para que con su juiciosa deliberacion, juzgue lo interesante de ese documento, para que si lo tiene á bien, se digne mandar dar publicidad.

A las 10 de la mañana del dia 10 del corriente, se verificó el examen de la Escuela de niños en la Aldea de Santa Ana, por medio del programa presentado por el maestro Carlos Miller.

En Lectura 5 secciones, desde lectura en cuadros, hasta lectura corriente con puntuacion, 36 niños.—Aritmética 2 secciones, desde leer y escribir cantidades hasta la division de enteros, 16 niños, y el resto haciendo ó formando cifras.—Escritura 2 secciones.—Presentaron sus planas 17 niños desde formar letras, hasta escritura en una raya.—Religion 2 secciones, la una en parte del texto y algunas nociones de religion, y la otra en todo el texto y otras nocio-

nes.—Catecismo historico. 2 secciones, compuestas de 8 niños cada una, y en las dos anteriores 36 niños.

Este examen estuvo á entera satisfaccion de todos.—Fueron Réplicas Don Salomon Escalante y Don Pasion Herrera.—En todos los ramos sobresalieron los niños especialmente en Aritmética por su destreza y órden, lo que hace comprender muy bien las aptitudes que el preceptor tiene para el magisterio.

A las 10 de la mañana del dia 11 del mismo mes se practicó el examen en la Escuela de niños, de Pacaca, por medio de los tres Réplicas Don Carlos Miller y Don Salomon Escalante acompañados del Señor cura párroco Presbítero Don Julio Soto, arreglado al programa que presentó el maestro Don José María Mora.

En Lectura 3 secciones.—La primera en cuadros; la segunda en libro segundo, la tercera, en libro tercero 31 niños.—Aritmética, dos secciones en preliminares de Aritmética teorica.—Doctrina cristiana, 3 secciones, desde el principio del texto hasta el fin de las declaraciones, y algunas otras nociones de Religion, 28 niños.—Historia, 2 secciones, desde el principio del Catecismo de Fleury hasta la leccion 2ª, 13 niños. Escritura—presentaron algunas planas.

El resultado de este examen fué muy malo, pues en ninguno de los ramos especificados en el programa, dieron los niños la menor muestra de adelanto, ni menos de órden en el aprendizaje, pues ni lista de asistencia habia en la Escuela.

(Continuará.)

ORDEN.—Con noticia esta Gobernacion de que muchas personas tienen en sus establecimientos el recibo del Tesorero, en vez de venir á este despacho por la correspondiente patente, causando con este proceder graves perjuicios á los intereses Municipales, se previene: que en lo sucesivo presenten los referidos recibos á este despacho, para expedir las patentes en la forma que corresponde; bajo la inteligencia de que el que contravenga á lo dispuesto en esta, se le impondrán las penas establecidas por la ley.

Gobernacion de la Provincia.—San José, Marzo 14 de 1878.

F. CHAVES CASTRO.—4 v.—1

POLICIA.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana son las siguientes:

San José.—De la Plaza Nueva.—Calle del Comercio.

Cartago.—La de Cartago.

Heredia.—La de los Doctores Flores.

Alajuela.—La del Dr. Don Carlos Silva.

Puntarenas.—La del Dr. Don José de Frias.

San Ramon.—La de Don Pedro Urrutia.

REVISTA INTERIOR.

Disposicion Gubernativa.—Habiendo tenido noticia el Gobernador de que en la mayor parte de los almacenes, tiendas, pulperías y demas puestos de ventas en vez de tener la patente de la Gobernacion, se conformaban con guardar el recibo del Tesorero, dispuso verificar un registro de Policia y resultando comprobada la noticia, ha tenido que imponer varias multas, por no hallarse dichos recibos registrados en la oficina de Gobernacion. Esta medida tiene por objeto contrastar escrupulosamente las cuentas que lleva el Tesorero de propios con las que se llevan en la Gobernacion.

Obras públicas.—Los trabajos de composicion de la Cuesta de Torres van perfectamente bien. El empedrado, desde el puente hasta 400 varas hacia el centro de la ciudad, está ya removido.—Los trabajos de bastiones y cortinas los entrega-

rán el sábado próximo; el relleno empezará el Lunes también próximo.

La norte-americana Bianca Foster.—Ha sido recogida en el Hospital de San Juan de Dios, por orden del Gobernador de esta Provincia, y por hallarse demente y desvalida.

Vapor "Honduras," procedente de Panamá, fondeó ayer á las 2 p. m., trayendo de pasajeros á Richard Aford, D. Mendez y muchacho, Mister Lizano, G. Rohle.

Telegrama de Puntarenas.—Marzo 14. Las noticias que comunica el Capitan del vapor "Honduras" que acaba de fondear, son harto aciagas. El Grande Hotel Central de Panamá y 22 casas mas fueron devoradas por el fuego que ocasionó el desuido de un fumador. Tres buques de guerra del Imperio Aleman se encuentran en Panamá y dos en Colon con direccion á Nicaragua. Estas son las noticias, que he tenido hasta ahora; le comunicaré las mas que obtenga.

REVISTA EXTERIOR.

Incendio en Panamá.—Con gran pena registramos en este Diario la triste noticia de haberse incendiado en la Ciudad aludida, el Gran Hotel Central y veintidos casas.

No tenemos detalles; pero á juzgar por la situacion del Gran Hotel Central y la importancia de las casas contiguas, que seguramente fueron las devoradas por el fuego, la pérdida debe ser considerable.

El incendio es la gran calamidad para Panamá. Frecuentemente lo ha sufrido; y parece que la experiencia con su dolorosa enseñanza, de nada sirve á los habitantes de aquella combustible Ciudad, puesto que nunca se han proporcionado todos los medios adecuados para apagar oportunamente el incendio.

Todavía se ven las ruinas del penúltimo incendio, cuando otro no menos terrible viene á aumentarlas.

Deploramos este siniestro, y esperamos que las desgracias por él causadas sean socorridas por todos aquellos en cuyos corazones levanta un eco imperioso la voz santa de la caridad.

Casamiento de los sacerdotes.—La *Gazete della Capitale*, periódico Romano, dice que la cuestion del matrimonio de los sacerdotes ha estado considerándose en el Vaticano.

Agrega que el partido que apoya dicha medida, no es de ningun modo pequeño, y que cuenta en sus filas muchos individuos del alto y del bajo clero. Mas entre ellos existe diferencia de opiniones. ¿Se concederá permiso para casarse, ó se hará obligatorio el matrimonio?

Hay quienes se inclinan á lo último, alegando que un párroco casado es la mayor garantía de la moralidad. Pero hay otros que se oponen á esta resolucion. Si se decide algo sobre el particular, será la concesion de permiso para contraer matrimonio.

Lluvia de piedra.—Un diario de Buenos Aires dice lo que sigue:

"Una gran manga de piedra cayó el dia 13 en la Sierra de Córdoba, abarcando la gran faja de Sur á Norte de los departamentos de San Javier, Pocho y Dolores. El tamaño de la piedra asombraba á todos; jamas se vió por allí cosa igual: basta decir que cada una de ellas, como *el puño de la mano*, mataba una cabra ó una oveja, quedando grandes majadas reducidas á la mitad ó ménos.

Después de la piedra vino una lluvia torrencial que causó dobles perjuicios, habiendo vecino que apenas salvó el 5 por ciento de su hacienda lanar."

Curioso.—En un periódico extranjero leemos lo que va á continuación, y que es un importante descubrimiento:

Exposicion antropológica.—Se proyecta una exposicion de esta clase en conexion con la internacional de Paris en este año. Largo y trabajoso es el programa, así es que solo sus puntos salientes son los que pueden indicarse en esta breve reseña. La sociedad de antropología será representada por el Doctor Pablo Broca, quien trazará su reglamento, la lista de sus miembros y demas partes que son usualmente de la incumbencia del secretario. El Doctor de Banse se hará cargo de la instruccion antropológica, incluyendo conferencias y todo lo demas que se versa con la enseñanza. El Doctor

Topinard será el Director de la antropología y craneología, con inclusion de todas las muestras anatómicas, figuras talladas ó conservadas, vaciados modelos, pinturas, dibujos y fotografías, é instrumentos del laboratorio ó del colector. M. G. Mortillet, se ocupará de la arqueología y la antropología prehistórica, incluyendo las huellas del hombre en las épocas terciarias, cuaternarias, prehistórica y proahistórica. Esta rama de la ciencia será la que tenga mas alcance, pues abrazará desde las primeras indicaciones de la presencia del hombre hasta la emigracion del hombre á la caída del imperio romano. La etnografía de Europa estará á cargo de M. Gerard de Rialle, el cual, por medio de artículos del uso doméstico y personal, ó valiéndose de pinturas, demostrará la distribucion de los pueblos al presente con respecto á la raza, la nacionalidad y la religion. Será tan completa como sea posible la esnografía de Francia y de sus colonias. Al Doctor Bertillon se le confiará la estadística y la Geografía médica, en cuya division se comprenderán las muestras que indiquen la relacion del clima, la altura de las localidades, y la condicion sanitaria en general, hasta el crecimiento y movimiento de la poblacion. La lingüística correrá á cargo de M. Abel Hovelacque, incluyendo todo cuanto tiene relacion con la filología. De la bibliografía en general se ocupará el Doctor Duresu, abrazando las publicaciones relativas á la ciencia antropológica.

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Marzo 13. Termómetro centigrado.			
7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio.
20,00	27,75	22,50	

Viento:		
NE.	NE.	NE.
Estado de la Atmósfera:		
Claro.	Claro y osc.	Claro y osc.
Barómetro: Término medio 26,1266		

Remedio para la calvicie.—He aquí el remedio que da el *Tecolote*, periódico de San Francisco:

Hasta ahora no ha llegado á nuestra noticia que ningun remedio surta buen efecto para la calvicie.

Aquellos de nuestros lectores á quienes se les haya caido ó se les esté cayendo el pelo, se alegrarán de saber que el petróleo se ha empleado con muy buen éxito. Un caballero ingles habia observado que su criado, encargado de arreglar las lámparas, tenia la costumbre de pasarse las manos embarradas de petróleo por las pocas quejas de pelo que le quedaban, por calvicie prematura. Al cabo de algun tiempo notó que tenia la cabeza completamente cubierta de un pelo mejor y mas abundante de lo que nunca habia tenido. Con este motivo hizo varios experimentos en animales afectados de calvicie, logrando siempre restaurarles el pelo. El petróleo que se use debe ser el mejor refinado americano; se ha de frotar con la palma de la mano fuertemente á intervalos de tres dias, y conviene hacerse hasta seis ó siete aplicaciones.

A los caballos que hayan perdido la crin del pescuezo ó de la cola, se les puede aplicar con mas frecuencia.

Remedio para las quemaduras.—Aunque conociamos mas ó ménos la siguiente receta que se nos ha remitido, (dice la *Libertad Católica*) por ser un remedio empleado como casero, la publicamos ya que así se nos pide y por que puede ser útil á los que no conozcan el procedimiento.

"En quemaduras en que se haya formado ampolla, se consigue bajarlas, secarlas y sanarlas dentro de muy poco tiempo mediante el empleo de una solucion saturada de sal comun en agua, 5 1/2 partes de sal en cuatro partes de agua, ó mejor, cuatro libras ú onzas de sal en tres libras ú onzas de agua, dan una solucion saturada, la cual se emplea con eficacia en esos casos.

La curacion se hace por medio de exémosis, es decir, el agua que está en la ampolla se pasa por los poros de la epidermis á la solucion de sal. Si está la quemadura en una mano ó un pié, se llena una vacija conveniente con la solucion y se pone el miembro dentro de ella durante

algunas horas; tres ó cuatro horas serán suficientes en la mayoría de los casos.

Si está en una parte del cuerpo con la cual no se puede ejecutar una inmersion, será preciso emplear un baño de asiento ó de cuerpo entero con la cantidad de solucion conveniente.

El dolor disminuye luego y desaparece conforme va desapareciendo la ampolla, esta se seca, y no se formará llaga.

Curioso invento.—*La República Francaise* escribe que uno de los monges del monasterio de Raigern que se halla situado entre Braud y Viena, ha terminado últimamente un trabajo curiosísimo de mecánica, es decir, un globo terrestre de 14 metros de diámetro que se mueve por sí solo. Una combinación de ruedas le hace tomar un movimiento semejante al de la tierra, y una vez puesto en movimiento, continúa girando por espacio de tres semanas. En la cumbre del polo norte están los cuadrantes que indican los días, los meses, etc., y encima se ve otro globo mas pequeño que indica la rotacion de la tierra al rededor del sol.

El globo grande es puesto en movimiento por un mecanismo ingeniosísimo de doce ruedas, que le ha costado mas de diez años de trabajo, y que solo ha sido terminado despues de numerosos experimentos. En cuanto á las indicaciones geográficas, un mapa grabado en el globo anota los descubrimientos mas recientes, las vias que siguen los vapores, ferro-carriles, las líneas telegráficas, la altura de las montañas, la profundidad del océano, etc., etc.

Mónstruo.—Los diarios de Tucuman dan la noticia siguiente:

Ha aparecido de nuevo el mónstruo de que nos ocupamos anteriormente, mas no ya en la costa del Manantial, sino sobre el río de *Arenilla*.

Esta vez su actitud es agresiva. Dos personas fueron víctimas. Atraidos por un canto dulce y melodioso, se aproximaron al sitio de donde partía aquella voz y repentinamente se sintieron asaltados, perdiendo uno una pantorrilla y el otro uno de los carrillos. Las dos manos se hirieron á la vez.

Los vecinos de Monteros, justamente alarmados por este hecho, se preocupan de eliminarlo.

Han podido verlo ya de cerca. Su fisonomia es humana, notándose en ella cierto tinte maléfico y perverso.

Esta noticia se parece mucho á las que de cuando en cuando circulan á propósito de sirenas vistas en el mar y de casas misteriosas en las cuales se oyen ruidos extraños.

Contrabandista volátil.—De algun tiempo á esta parte se han tratado de hacer aplicaciones con las palomas correos al servicio militar. Sábese el uso que de ellas se hizo en el sitio de Paris; pues ahora las han empleado en negocio ménos noble que ese, queremos decir, en el contrabando de tabaco entre Francia y Bélgica. Cada paloma, segun parece, la cargaban con diez ó quince gramos de preciosa hoja, y despachaban regularmente dos docenas de esas aves al dia. No se sabe cuanto tiempo hacia que se habia establecido este jénero de industria, pero un dia se averiguó lo que pasaba de un modo singular. Cansada, agobiada por el peso, cayó en el Sena y se ahogó una de las pobres contrabandistas á pesar suyo, y la policia dando con su cadáver, se enteró del hecho al reconocer el lío que llevaba al cuello.

SECCION DE AVISOS.

Cooperacion.—Los que posean colecciones de periódicos, impresos de otra clase, manuscritos ú otros datos que puedan servir para la formacion de la Historia de Costa Rica, y quieran venderlos ó donarlos, para el fin indicado, ocurrirán al infrascrito en el despacho del Diario Oficial.

J. N. VENERO.

En casa de los infrascritos, en Alajuela, se encuentran de venta, por mayor y al menudeo, espejos y alfonbras de sala y salon, papel de entapizar, de escribir y de cigarro, pinturas de zinc, cristalería, loza, esperma, jabon, fideos, etc., etc.

Soto & C^a—3 v.—1

25 Cargas sal de buena calidad y á precio barato, vende SIXTO A. UREÑA. —Marzo 12 de 1878.—3.—v.—3.

Aviso mensual.—Un jóven pide trabajo de escritura.—Escritura Corriente. Calle del Comercio, N^o 10.—26.—v.—5.

El doctor **E. Michaud**, médico y cirujano de la facultad de Paris, se ha trasladado á la casa de Doña Josefa de Boulanger, calle de la Catedral, N^o 24 donde dará consultas de las diez de la mañana á las cuatro de la tarde.—15.—v.—5—

Juan Francisco Canet, Abogado de los Tribunales de la República, tiene el honor de ofrecer al público sus servicios profesionales. Promete á las personas que se dignen confiarle la direccion de sus asuntos, la mayor consagracion y celeridad en su despacho.—Tiene su estudio en su casa, calle del Laberinto, 50 varas Sur de la Catedral.—San José, Marzo 11 de 1878.—15.—v.—4—D.

Para clasificar café, ofrezco vender un separador sistema Peany.—San José, Febrero 25.—JOSÉ DURAN.—26.—v.—16

José M^a Acosta, abogado, traslada su estudio Calle del Correo, casa de Don Jacinto Quiroz.—26.—v.—5—

Aviso.—El local que ocupa la "Calle Central" sita á cincuenta varas al Sur de la Catedral, en la calle del Laberinto, se alquila con mucha comodidad, la que suscribe dará razon.—DOLORES FREER DE G.—San José, Marzo 11 de 1878.—6.—v.—4—D.

Una buena adquisicion.—Competentemente autorizado, ofrezco en venta la hermosa y bien situada casa "Hotel de San José," ó en arrendamiento toda la parte alta que presta comodidad para una numerosa familia.—San José, Marzo 1878.—JOSÉ DURAN.—26.—v.—7—

Administracion de licores de Puntarenas.—Se avisa al público en general y particularmente á los Señores Taquilleros de la Provincia de Guacacaste, que en esta oficina existe una cantidad de barriles vacíos, en buen estado, que se expenderán á un precio módico.—La Capacidad de cada uno es de 250 botellas, lo ménos.—Marzo 1^o de 1878.—El Administrador, ENRIQUE LIZANO.

ADVERTENCIA.

Debe entenderse que emanan de la Redaccion de este Diario, todos los artículos editoriales y los que ocupan la seccion interior, exterior y científica, siempre que no se exprese la indicacion de ser remitidos, reproducidos ó de colaboracion.

En el "Hotel de Roma" se vende bacalao muy fresco, sin hueso, y muchos otros artículos de pulperia, á precios módicos.

San José, Marzo de 1878

OFICINA DEL

FERRO-CARRIL DE COSTA-RICA.

PRODUCTO DE PASAJES Y FLETES, EN LA DIVISION CENTRAL,
Durante el mes de Febrero de 1878.

PASAJES.

ESTACIONES, ETC.	1ª Clase.		2ª Clase.		Total.	
	Nº de tickets.	VALOR.	Nº de tickets.	VALOR.	Nº de tickets.	VALOR.
ALAJUELA.....	256	\$ 343 05	394	\$ 388 15	650	\$ 731 20
HEREDIA.....	225	226 90	708	487 65	933	714 55
SAN JOSÉ.....	735	842 45	1,356	1,322 55	2,091	2,165
TRES RIOS.....	74	71 05	290	201 10	364	272 15
CARTAGO.....	290	411 50	581	582 65	871	994 15
TIQUETES POR MILLAS.....	5	150			5	150
CONDUCTOR HOTCHKISS.....						152 40
ID. WOLLENNBER.....						168 55
TOTAL.	1,585	\$ 2,044 95	3,329	\$ 2,982 10	4,914	\$ 5,348

FLETE.

RECIBIDO.			ESTACIONES.	DESPACHADO.		
PAGADO.	SIN PAGAR.	CUENTAS.		PAGADO.	SIN PAGAR.	CUENTAS.
\$ 38 40	\$ 91 40	\$ 31 50	ALAJUELA.....	\$ 18 60	\$ 28 10	\$ 31 50
76 35	81 30		HEREDIA.....	14 05	60	
167 05	102 40		SAN JOSÉ.....	41 20	100 40	
2	6 25		TRES RIOS.....	25 50	1 20	
25 70	121 60		CARTAGO.....	210 15	213 25	
			VARIOS.....			
\$ 309 50	\$ 402 95	\$ 31 50	TOTAL,	\$ 309 50	\$ 402 95	\$ 31 50

Resúmen comparado con el del mes de Enero anterior y con el del mes de Febrero del año pasado.

Febrero de 1878 comparado con Febrero de 1877.						Febrero de 1878 comparado con Enero de 1878.								
DIMINUCION EN FEBRERO DE 1878.		AUMENTO EN		PRODUCTO EN FEBRERO DE 1877.		Pasajes, Fletes, Telégrafo,	PRODUCTO EN FEBRERO DE 1878.		PRODUCTO EN EL MES DE ENERO P.D.O.		AUMENTO EN ENERO DE 1878.		DIMINUCION EN FEBRERO DE 1878.	
Nº de tickets.	VALOR.	Nº de tickets.	VALOR.	Nº de tickets.	VALOR.		Nº de tickets.	VALOR.	Nº de tickets.	VALOR.	Nº de tickets.	VALOR.	Nº de tickets.	VALOR.
621	\$ 875 115			5,535	\$ 6,203 25	Pasajes, Fletes, Telégrafo,	4,914	\$ 5,348 712 45	6,390	\$ 6,742 58			1,476	\$ 1,042
	87				827 45					722		\$ 975		
					14 37	Total por Febrero Anterior Enero.	4,914	\$ 6,073 95	6,390	\$ 7,474 08			1,476	\$ 1,046
621	\$ 990 87			5,535	\$ 7,045 07			6,390	\$ 7,474 08			\$ 975		
						TOTAL 2 meses	11,304	\$14,548 03						

S. E. ú O.

Marzo 8 de 1878.

PABLO BLANCO.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.

